Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO LPN N° 41/2018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2016
ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MULTAS ELECTRÓNICAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN-ID N° 314.842

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **EXCELSIS S.A.C.I.G. con RUC N° 80010664-4** con domicilio en la calle Gral. Santos c/ Concordia – Complejo Santos-Local N5, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. HÉCTOR ADRIÁN PÉREZ ABELLA, con Cédula de Identidad N° **1.120.456**, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MULTAS ELECTRÓNICAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN-ID N° 314.842**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2016 ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MULTAS ELECTRÓNICAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN-ID N° 314.842

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 1796 Fecha 05/12/1
Secretario General
Folio 114

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida rubro 540, FF 30, correspondiente al objeto del gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, del presupuesto para el ejercicio 2.017 2.018 y 2019.

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

Héctor Pérez
Director
Excelsis S.A.C.I.G.

Aprobado en sesión de
Comisión Infraestructura Pública y Servicios

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 16/2016, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución N° 830/2017 I. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2001/2018 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43211715-001	Terminal portatil de lectura (TPL)	Unidad	UNIDAD	UNITECH	TAIWAN	190	6.297.720	1.196.566.800
2	43211509-9999	Computadora Tactil/Tableta	Unidad	UNIDAD	UNITECH	TAIWAN	5	9.094.800	45.474.000
3	43212112-001	Impresora validadora	Unidad	UNIDAD	TSC	TAIWAN	100	4.347.200	434.720.000
4	26111704-9998	Cargador cuádruple de batería	Unidad	UNIDAD	UNITECH	TAIWAN	50	1.029.600	51.480.000
5	26111704-9998	Cargador cuádruple de batería para impresora	Unidad	UNIDAD	TSC	TAIWAN	25	1.818.960	45.474.000
6	43231503-9998	Software para multa electrónica	Unidad	UNIDAD	EXCELSIS	PARAGUAY	1	481.972.920	481.972.920
7	43211501-001	Servidor	Unidad	UNIDAD	ORACLE	USA	1	122.133.440	122.133.440
								TOTAL	**2.377.821.160**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 2.377.821.160 (Dos Mil Trescientos Setenta y Siete Millones, Ochocientos Veintiún Mil, Ciento Sesenta) IVA INCLUIDO.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 1796 Fecha 05/12/18
Secretario General Folio 2/4

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.
6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

Héctor Pérez
Director

Excelsis S.A.C.I.G.

Aprobado en sesión de
Comisión de Legislación

Aprobado en sesión de
Comisión Infraestructura Pública y Servicios

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los Bienes y Servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recaudaciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 7796 Fecha 05/12/18
Secretario General
Folio 314

Héctor Pérez
Director
Excelsis S.A.C.I.G.

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

Aprobado en sesión de
Comisión Infraestructura Pública y Servicios

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los....diecie..... días del mes de.noviembre de 2.018.

HÉCTOR PÉREZ ABELLA

EL PROVEEDOR

Héctor Pérez
Director

Excelsis S.A.C.I.G.

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA

INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

Aprobado en sesión de
Comisión de Legislación

Aprobado en sesión de
Comisión Infraestructura Pública y Servicios

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N°.....7796..... Fecha.....05 / 12 / 18
.....
Secretario General
Folio.....44.....